



Informe secretarial, primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor Juez proceso de Pertenencia No. 157624089001 2021 00004 00, informando que se presenta memorial por el apoderado de la parte demandante. Ruego proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2021 00004-00
DEMANDANTE	HEREDEROS DE HÉCTOR JOSUÉ ESPITIA ROJAS
DEMANDADO	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE TEODULFO ELIECER ROJAS Y OTROS

Sora, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El doctor JOHN JAIRO YEPES MARTÍNEZ, presento memorial igualmente suscrito por NORA CILIA ROJAS BARAJAS, ELSA ROJAS BARAJAS, CECILIA ROJAS BARAJAS y FLOR ROJAS, quienes manifiesta que conocen del proceso y de los distintos pronunciamientos del despacho, así como el auto que ordenó su vinculación.

Frente a lo anterior es preciso advertir que el juzgado procederá a declarar la notificación por conducta concluyente de los arriba mencionados, quienes se entenderán notificados a partir de la presentación del escrito al despacho. es decir, desde el 28 de noviembre de 2023, de acuerdo al parágrafo primero del artículo 301 del C.G.P; lo anterior, teniendo en cuenta que conocen los términos de la demanda, el proceso y las partes que lo integran.

Por último **REQUERIMOS** a la parte demandante, por razones de celeridad y economía procesal, para que en el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, cumpla con la carga procesal de aportar las direcciones de los nuevos demandados conforme a lo indicado en auto del pasado 26 de octubre del año hogaño, y remitir las comunicaciones para su notificación, so pena de desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID AGOSTA ZULETA
Juez